



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 83 / SOLICITUD DE INF. 84-2020 / 31-08-2020 / RESP. 09-09-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con un minuto del día nueve de septiembre de dos mil veinte -----

CONSIDERANDO:

- I- Que en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 84-2020, interpuesta por el señor **OSCAR ANTONIO VILLALTA CALLEJAS**, quien actuando en su carácter de propietario de negocio, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Documento de inspección catastral para inscripción de Negocio (Restaurante Chaplin)”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**-----
- II- Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad de Fiscalización e Inspectoría y Departamento de Registro Tributario; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----
- III- Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVO:** -----

Se concede la información sobre **“Documento de inspección catastral para inscripción de Negocio (Restaurante Chaplin)”**. Se proporciona copia simple de la información solicitada.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*



NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la dirección de correo electrónico callejas_o@yahoo.com, para que surta los efectos legales consiguientes.

**LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.